



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220220058300

En atención a la documental que antecede, se reconoce al abogado FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se entiende terminado el poder conferido al abogado AYDA LUCY OSPINA ARIAS.

Frente a la labor de notificación a la parte demandada¹, observa el Juzgado que la empresa de correo certificado indicó que el mensaje no se entregó en razón a que el buzón se encuentra deshabilitado, por lo anterior, al no estar acreditado el acuse de recibo o la constancia de acceso o apertura al mensaje de datos, no se entiende surtida la notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
Juez (E)

JRo

¹ Ver archivo "10Notificacion"